



CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1980.-

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros.

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. Carlos Collado Mena.

CONSEJEROS SRES.:

D. Carlos Alberola Gómez-Escolar.
 D. Luis Casalduero Campoy.
 D. Rafael María Egea Martínez.
 D. Jesús Ferrer García.
 D. José Manuel Garrido Guzmán.
 D. Dionisio González Otazo.
 D. José Ignacio Gras Castaño.
 D. Antonio Martínez Ovejero.
 D. Pedro Antonio Mira Lacal.
 D. Juan Monreal Martínez.
 D. Ramón Ortiz Molina.
 D. Francisco Padilla López.
 D. José Plana Plana.
 D. Diego Pérez Espejo.
 D. José Pérez Fernández.
 D. Andrés Pérez García.
 D. Francisco Rodríguez López.
 D. Ciriaco de Vicente Martín.
 D. Antonio Aznar Martínez.
 D. Antonio Da Casa Ayuso.
 D. Enrique Egea Ibañez.
 D. Luis Egea Ibañez.
 D. Joaquín Ezcurra Cartagena.
 D. Fernando Enrique Gómez Fernández.
 D. Doroteo Jiménez Martínez.
 D. Juan Martínez Mesequer.
 D. Angel Morenilla Moya.
 D. Francisco Peidró Zorrilla.
 D. Antonio Pérez Crespo.
 D. Juan Rosique Jiménez.
 D. Mariano Yúfera Guirao.

SECRETARIO:

D. Santiago Vidal García.

= En la sede del Consejo -
 =
 = Regional, siendo las diecio--
 =
 = cho horas del día veinticinco
 =
 = de febrero de mil novecientos
 =
 = ochenta, se reunieron los - -
 =
 = Sres. Consejeros que al mar--
 =
 = gen se relacionan, bajo la --
 =
 = Presidencia del Excmo. Sr. D.
 =
 = Andrés Hernández Ros y actuan
 =
 = do como Secretario el Sr. D.-
 =
 = Santiago Vidal García, al ob-
 =
 = jeto de celebrar sesión ordi-
 =
 = naria, previamente convocada,
 =
 = de este Consejo Regional de -
 =
 = Murcia.

= Abierto el acto por la -
 =
 = Presidencia, son aprobadas --
 =
 = las actas correspondiente a -
 =
 = las sesiones de 24 de noviem-
 =
 = bre de carácter extraordina--
 =
 = rio; de 3 de diciembre de ca-

rácter ordinario, celebradas ambas en el año 1979; y de 22 de enero de 1980, de carácter extraordinario. También es aprobada/ el acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 10 de diciembre de 1979, con la única salvedad del artículo 13 de las Normas Complementarias del Reglamento de Régimen In--



terior del Consejo Regional que se aprobaron. Para este artículo propone el Consejero Egea Ibañez, D. Enrique, sustituir la redacción reflejada en el acta que se debate por el texto que afirma fué consensuado por representantes de los dos partidos mayoritarios, y que es el siguiente:

"Al haberse constituido en el Consejo Regional el Area de Hacienda, será competencia de ésta determinar la procedencia del gasto presupuestario, la ordenación del pago correspondiente, así como la confección del proyecto de presupuesto. El Consejero de Hacienda mantendrá informado en todo momento al Presidente, sobre los ordenamientos de gastos que se produzcan y rendirá trimestralmente cuentas al Pleno del Consejo de la gestión financiera desarrollada.

El Interventor del Consejo además de las funciones propias de su cargo controlará el gasto y el pago del Consejo, y dependerá directamente del Consejero del Area de Hacienda.

El Depositario tendrá a su cargo la custodia de los fondos del Consejo, siendo de su competencia el realizar los pagos y cobros por su cuenta."

A las anteriores manifestaciones del Sr. Egea Ibañez, hechas en representación del Grupo de Unión de Centro Democrático (en adelante UCD), responde por el Partido Socialista Obrero Español, (en adelante POSE), el Consejero Sr. Martínez Ovejero y propone que puesto que la redacción postulada por el Sr. Egea fué negociada por una Comisión integrada por dos miembros de cada uno de los partidos mayoritarios, vuelva a reunirse dicha Comisión, y proceda a la redacción definitiva de este artículo, aprobando el acta en todos sus demás extremos.

Tal propuesta es aprobada, por unanimidad, con lo que/





queda aprobada, igualmente, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 10 de diciembre de 1979, salvo en lo que se refiere al artículo 13, de las Normas Complementarias del Reglamento de Régimen Interior que queda pendiente de su redacción definitiva por parte de la Comisión antes señalada.

CREACION DE CONSEJERIAS Y REESTRUCTURACION INTERNA --
DEL CONSEJO.-

El Sr. Presidente expresa que transcurrida una primera época en el funcionamiento del Consejo, en la que se recurrió al sistema de responsables de Areas, de cara, ahora, a las transferencias de competencias a recibir de la Administración del Estado es necesario adecuar la estructura orgánica, administrativa y política del Consejo a esta nueva realidad, invitando a los grupos que integran el Consejo a que manifiesten sus opiniones respectivas.

Por el Grupo de UCD, el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, expresa su criterio favorable a la reestructuración que se postula de acuerdo con lo tratado en el seno de una reunión anterior de la Comisión Permanente, y habla de que constituía una preocupación para su Grupo el que la Comisión Permanente estuviese formada por los responsables de Areas de cada Grupo, o futuros/Consejeros, formación a la que se debía de haber llegado hace tiempo, porque la existencia de dos colectivos con responsabilidad ejecutiva provocaba una clara inoperancia. En cuanto a la reunificación de las Areas en Consejerías de la competencia de UCD, propone las de Agricultura, Transportes, Comunicaciones, y Comercio, Educación, Industria y Hacienda y Economía.

El Sr. Martínez Ovejero, por el Grupo Socialista, asiente también a la reestructuración del Consejo que se pretende, y propone acomodar a las seis Consejerías siguientes, las --



CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

4.

actuales Areas de responsabilidad, dependientes actualmente de/ su Grupo: Interior, Cultura y Universidad, Trabajo, Territorio, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Públicas, Sanidad y Seguridad Social, y Turismo.

Tras lo cual se aprueba, por unanimidad, la creación/ como órganos de gobierno y administración del Consejo, de las - Consejerías que se indican, y nombrar como titulares de las mis- mas a los Sres. Consejeros que igualmente se señalan:

Por el Partido Socialista Obrero Español:

De Interior, a D. Antonio Martínez Ovejero.

De Cultura y Universidad, a D. José Manuel Garrido --

Guzmán.

De Trabajo, a D. Aquilino Zapata Conesa.

De Territorio, Medio Ambiente, Urbanismo y Obras Pú-- blicas, a D. Juan Monreal Martínez.

De Sanidad y Seguridad Social, a D. Carlos Alberola - Gómez-Escolar.

De Turismo, a D. Luis Casalduero Campoy.

Por el Partido de Unión de Centro Democrático:

De Agricultura, a D. Luis Egea Ibañez.

De Transportes, Comunicaciones y Comercio, a D. Joa-- quín Ezcurra Cartagena.

De Educación, a D. Antonio Aznar Martínez.

De Industria, a D. Juan Rosique Jiménez.

De Hacienda y Economía, a D. José María Llamas Soria- no.

Con la estructuración aprobada, quedan suprimidas las Areas de responsabilidad que fueron establecidas en sesión de - este Consejo el día 30 de julio de 1979, y, asimismo, queda cons





CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

5.

tituida la Comisión Permanente por los once Sres. Consejeros -- antes indicados, de conformidad con el artículo 16 del vigente/ Reglamento de Régimen Interior de este Consejo.

Seguidamente, los Consejeros Sres. Egea Ibañez, D. Enrique, Martínez Meseguer, Pérez Crespo y Pérez Fernández pronuncian sentidas palabras de despedida y de agradecimiento por la confianza de que han sido objeto como responsables de las respectivas Areas de responsabilidad que han venido desempeñando.

MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE FIJACION DE TARIFAS PARA EL BOLETIN OFICIAL DE LA REGION.-

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

"Acordada en sesión plenaria del Consejo Regional de 30 de julio de 1979 la creación del Boletín Oficial de la Región, como medio oficial de información de los acuerdos, disposiciones y edictos del Consejo y sus Organos, así como los demás que procedan con arreglo a las Normas pertinentes, conviene establecer una tarifa de suscripción periódica y precio por número, facultando a la Presidencia para que, según las necesidades o conveniencias del caso, adopte las medidas procedentes en orden a la cantidad de ejemplares que deben publicarse.

A la vista de los precios establecidos en otras Entidades Autonómicas, y el del Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, esta Presidencia propone la adopción de los acuerdos -- que siguen:

Primero.- Aprobar la siguiente Tarifa por la venta del Boletín Oficial de la Región:

- 1.- Cada ejemplar corriente, 15 pesetas.
- 2.- Cada ejemplar atrasado, 20 pesetas.
- 3.- Suscripción anual sobre la base de 12 ejemplares/



año, 175 pesetas.

4.- Precio por inserción por línea de anuncios oficiales, 12 pesetas.

5.- Precio por inserción por línea de anuncios particulares, 25 pesetas.

Segundo.- La presidencia adoptará las medidas oportunas para hacer posible que el Boletín se publique al menos con carácter mensual, quedando a su discreción el número de ejemplares que deben publicarse, según la demanda que del Boletín exista. El Consejo, no obstante, resolverá. Murcia, 15 de febrero de 1980'

Acabada la lectura de la Moción hace uso de la palabra el Sr. Morenilla Moya. Formula diversas observaciones críticas - al número cero extraordinario, del Boletín Oficial de la Región/ publicado recientemente, relativas a su falta de contenido adecuado a las normas y usos legales, a que deben eliminarse fotografías y cualquier redacción que induzca a pensar en una propaganda política, y en cuanto al contenido de la Moción presentada sugiere la conveniencia de acomodar el importe de la suscripción - anual al número real de boletines que se publiquen al año, y que mediante un estudio económico se tarife en función de las páginas que contenga el boletín.

Dichas sugerencias son aceptadas por la Presidencia, - tras lo cual la Moción es aprobada por unanimidad.

RATIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL CENTRO DE ESTUDIOS DE DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (CEOTMA).-

Acto seguido, el Sr. Secretario da lectura al siguiente documento:

"Convenio entre el Consejo Regional de Murcia, Centro/ de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.



Reunidos

En Madrid el día 19 de noviembre de 1979, de una parte el señor D. Andrés Hernández Ros, Presidente del Consejo Regional de Murcia, en representación del Consejo Regional de Murcia y, de otra parte, D. Ignacio Gálvez Montes, Director General del Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (CEOTMA), ambos con la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio.

Exponen

a.- Que el Consejo Regional de Murcia considera de fundamental interés el impulsar la realización de estudios en materia de ordenación del territorio y de medio ambiente en su jurisdicción territorial, con el fin de propiciar así la mejor y más eficaz administración de las competencias que en su día le sean transferidas por el Estado.

b.- Que el CEOTMA de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene atribuidas, entre otras funciones, la elaboración de estudios que contribuyan a fundamentar políticas de ordenación territorial y medio ambiente en general y en cooperación con las Comunidades Autónomas del Estado.

c.- Que ambas partes consideran de interés para el mejor desempeño de sus respectivas responsabilidades establecer un cauce formal y de mutua cooperación para la realización de estudios y formulación de planes de ordenación territorial y medio ambiente.

d.- Que, en consecuencia, han decidido facilitar dicha cooperación mediante la suscripción del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:



CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

8.

Estipulaciones.

Primera.- El objeto del presente Convenio es impulsar/ por ambas partes y en la medida de sus respectivas competencias la realización de estudios de ordenación territorial y medio -- ambiente en la Región de Murcia.

Segunda.- A tal fin y como órgano operativo del presente Convenio, se acuerda la creación de una "Comisión Mixta de Estudios Territoriales" que funcionará bajo la presidencia del/ Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Urbanismo del Consejo Regional de Murcia y estará compuesta, inicialmente, en la forma siguiente:

CONSEJO

CEOTMA

Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Medio Ambiente y Urbanismo.

Sr. Subdirector General de Planificación.

Dos miembros del Gabinete Técnico del Consejo Regional.

Un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Planificación.

Sr. Delegado Provincial del MOPU.

Las condiciones de delegación en otras personas de la asistencia a las reuniones de la Comisión, por parte de los miembros de la misma, serán establecidas en las normas de funcionamiento de la Comisión. En particular, dichas normas proveerán expresamente para hacer posible la delegación del Consejero de Ordenación Territorial, Medio Ambiente y Urbanismo en el Director del Gabinete Técnico del Consejo Regional.

Tercera.- La Comisión en su sesión constitutiva establecerá su organización interna y normas de funcionamiento, que podrá revisar y ampliar en el futuro según el desarrollo de su/





actividad lo vaya requiriendo. Las normas de funcionamiento se/ajustarán en todo caso a las siguientes bases:

a.- La Comisión tendrá su sede en Murcia en los loca--les que al efecto proveerá el Consejo, sin perjuicio de que el/Presidente de la Comisión podrá convocar reuniones en cualquier otro lugar, siempre que lo estimara oportuno para mayor efica--cia de los trabajos.

b.- El Consejo designará al Secretario de la Comisión/ y proveerá los necesarios servicios de secretaría para su fun--cionamiento.

c.- La Comisión funcionará paritariamente, ésto es, --adoptando sus decisiones por acuerdo de ambas partes.

Cuarta.- Las funciones de la Comisión serán:

1.- Elaborar propuestas de estudios en materia de orde--nación territorial, a fin de ser elevadas a instancias superio--res y, en particular, al Consejo y al MOPU.

2.- Gestionar la efectiva participación de los órganos técnicos del Consejo, de los órganos periféricos del MOPU y de otras instituciones públicas y privadas de la Región de Murcia/ en la realización de los estudios que propusiera, y

3.- Ejercer la alta dirección y la supervisión de los/ trabajos que en el marco de este Convenio se realizasen.

Quinta.- Las propuestas de estudios por parte de la -- Comisión, además de las justificaciones de carácter general co--rrespondientes, deberán contener:

1.- Los términos de referencia o las especificaciones/ técnicas definitorios del estudio.

2.- La designación de un equipo técnico director del - estudio, constituido por técnicos pertenecientes a los dos orga

Manuscrito





nismos firmantes del Convenio.

3.- El procedimiento de aportación o contratación de cuadros y servicios técnicos para la ejecución de los trabajos/ y

4.- el procedimiento de financiación, que podrá incluir partidas de contratación de servicios con cargo al presupuesto/ del CEOTMA.

Sexta.- Como punto de partida de sus actuaciones, la Comisión preparará en el marco del presente Convenio, y en el plazo máximo de cuatro meses a partir de la firma del mismo, un programa de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente que incluirá los siguientes temas:

1.- Estudio de Reconocimiento Territorial de Murcia, - que realizará de acuerdo con las líneas metodológicas desarrolladas al efecto por el CEOTMA.

2.- Estudio de la incidencia del trasvase Tajo-Segura/ en la ordenación territorial de la Región de Murcia.

3.- Estudio de las consecuencias en la ordenación del territorio del desarrollo de la producción de cítricos habida cuenta de las posibilidades de nuevas tecnologías agroindustriales y de las perspectivas de integración de España en la C.E.E.

4.- Estudio de base sobre los habitats de las huertas/ de la Región de Murcia.

5.- Impacto del tráfico del puerto de Cartagena en la/ contaminación del litoral.

6.- Estudio de la unidad fisiográfica constituida por/ el Mar Menor.

Cada uno de los estudios constitutivos de dicho programa será objeto de propuesta independiente, entendiéndose que la





contratación de servicios técnicos que, en cada caso, se considerase necesaria, sería propuesta con cargo a los presupuestos/ del CEOTMA.

Séptima.- La vigencia de este Convenio comenzará en el momento en que las partes lo suscriban y se extenderá hasta la/ terminación de los estudios que se iniciasen como consecuencia/ de la cláusula precedente o de ulteriores acuerdos. Las partes/ podrán dar por terminada la vigencia del Convenio cuando cual-- quiera de ellas lo estimase conveniente, bien por considerar -- suficientemente cumplidos sus objetivos o bien por considerar - que éstos pueden cumplirse sin necesidad de mantenerlo formalizado.

Y para que así conste, firman el presente Convenio en/ el lugar y fecha indicados. El Presidente del Consejo Regional/ de Murcia.- El Director General del CEOTMA."

Tras la lectura del documento transcrito, el Sr. Egea/ Ibañez, D. Luis, manifiesta que el Convenio ya fué recusado por su Grupo en una anterior sesión de la Comisión Permanente por - entender que no había ninguna razón para que el Sr. Presidente/ hubiera podido tomar la decisión de firmar un acuerdo sin con-- tar con ninguno de los órganos colegiados del Consejo, por lo - que rechaza tal forma de actuación, que va en contra de lo preve nido en el art. 9-j) del vigente Reglamento de Régimen Interior. Declara que no es función del Consejo ratificar acuerdos firma- dos por el Sr. Presidente, sino autorizar al mismo para la fir- ma de tales acuerdos, y que en tal sentido su Grupo se opone a/ la ratificación que se pretende y declara nulo el Convenio sus- crito.

Interviene el Sr. Monreal Martínez quien se declara, en



su calidad de responsable del Area de Ordenación Territorial, -- impulsor de este tema, y explica los pormenores en la elabora-- ción de este Convenio que ante las dificultades de desplazamien-- to del Sr. Director del CEOTMA hubo de ser firmado en Madrid, - primero, por el Sr. Presidente de este Consejo y luego, por el/ citado Sr. Director General. Afirma que ni por parte de la Pre-- sidencia ni por la suya ha habido en ningún momento intento al-- guno de ocultación en la gestión de este Convenio, que considera muy positivo para los intereses de la Región.

Participa en el debate el Sr. Pérez Crespo y se refie-- re a aspectos jurídicos que suscita la firma del Convenio: de - un lado, entiende que el Sr. Presidente no tenía capacidad ju-- rídica para la firma del mencionado Convenio, toda vez que era/ preciso un acuerdo y una autorización previos por parte del Con-- sejo; de otro lado, observa el Sr. Pérez Crespo que del rela-- to del Sr. Monreal se desprende la falta de unidad de acto que/ requiere la firma de cualquier documento jurídico, y que en to-- do caso no fué salvada posteriormente en la antefirma. Como re-- presentante de los Consejeros de UCD califica la actuación pre-- sidencial como realizada muy a la ligera y determinante de gra-- ves infracciones administrativas, por lo que los Consejeros de/ su Grupo quieren salvar toda responsabilidad en este tema.

El Sr. Presidente señala que el tema que se debate es-- tá muy claro, y que de lo que se trata es de aprobar o no un -- Convenio que supone una cifra de setenta millones de estudios - para la Región, a lo que el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, replica - argumentando que esa es una maliciosa interpretación de la cues-- tión que se debate. El Sr. Martínez Ovejero añade que es preci-- so atenerse a los hechos concretos y que rechazar los estudios/



contenidos en el Convenio es no obrar en beneficio de la Re- --
gión.

Sometida a votación la ratificación del convenio obje-
to de este debate, es aprobada por 22 votos a favor y 13 en con-
tra.

En turno de explicación de voto el Sr. Egea Ibañez, D.
Enrique, alega que los representantes de su Grupo de UCD no --
han votado en contra del acuerdo con el CEOTMA para la realiza-
ción de los estudios a que se refiere el Convenio, sino a lo --
que se han opuesto es al procedimiento formal que se ha seguido,
porque se corre, además, el peligro de que al no guardar las for-
mas desaparezca el contenido. No es, en absoluto, al fondo de la/
cuestión, sino a la falta de requisitos formales a lo que se han
opuesto los Sres. Consejeros de UCD, sigue manifestando el Sr.-
Egea Ibañez, D. Enrique, con la particularidad de que este pre-
cedente pueda dar lugar a otros desórdenes más graves dentro de
este Consejo. Anota, también, que de haber conocido el Convenio/
sus compañeros podrían haber aportado, tal vez, indicaciones o/
sugerencias útiles para los estudios contenidos en el Convenio.

A continuación, y fuera del orden del día, la Presiden-
cia somete a la consideración del Pleno, por la vía de urgencia,
las siguientes Mociones:

MOCION DE URGENCIA SOBRE LA EXIGENCIA AL GOBIERNO PARA
LA INMEDIATA APROBACION DEL DECRETO DE TRANSFERENCIAS/
DE COMPETENCIAS.-

Expuestas por el Sr. Presidente las razones de urgen- --
cia de la Moción por la que se solicita exigir al Gobierno a la
inmediata aprobación del Decreto de transferencias de competen-
cias, de conformidad con el calendario establecido en la última



sesión de la Comisión nombrada al efecto, el Sr. Secretario procede a su lectura, que es del siguiente tenor:

"Andrés Hernández Ros, Presidente del Consejo Regional, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento del Consejo Regional, formula la siguiente Moción de Urgencia sobre el proceso de transferencias de la Administración del Estado al Consejo Regional de Murcia.

La Comisión de Transferencias finalizó su trabajo, de cara al primer bloque de transferencias, el pasado 28 de Enero.

No obstante el tiempo transcurrido el Gobierno no ha aprobado aún el Decreto de Transferencias, retraso que perjudica notablemente a la organización del proceso de gestión de las futuras transferencias previstas para el día 1 de abril.

A la vista de ello, se propone al Pleno la aprobación/ de la siguiente Moción:

Que por el Pleno del Consejo Regional se apruebe un acuerdo en el sentido de exigir al Gobierno la inmediata aprobación del Decreto de Transferencias al Consejo Regional de Murcia en los términos, y con el calendario acordado el pasado 28/ de enero en la sesión de la Comisión de Transferencias, celebrada bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial. Murcia, 25 de febrero de 1980".

Sometida a votación, la Moción es aprobada por unanimidad.

Inmediatamente después, el Sr. Presidente somete al Pleno su segunda Moción de urgencia relativa al siguiente asunto:

MOCION DE URGENCIA POR LA QUE SE PROPONE SOLICITAR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EL MANTENIMIENTO DE LAS DOS SEC



CIONES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA Y SE POS-
TULAN OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MISMA.-

Aceptadas, igualmente, por los Sres. Consejeros las razones de urgencia de esta Moción, expuestas por el Sr. Presidente, se da lectura de la misma por parte del Sr. Secretario, cuyo texto literalmente dice:

"Andrés Hernández Ros, Presidente del Consejo Regional, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Consejo, presenta con carácter de urgencia/ la siguiente Moción:

El artículo 1º del Decreto de 22 de abril de 1971 suprime en Murcia, la Sección Segunda de la Audiencia, al producirse una vacante en los Magistrados que actualmente integran/ la Sala.

La vacante se ha producido con el nombramiento de Presidente de la Audiencia Provincial a D. Mariano Cánovas Girada, Magistrado que desempeña sus funciones en la Sección Segunda;/ y por tanto, conforme al texto de dicho Decreto, de no quedar/ sin efecto, habrá de suprimirse la referida Sección.

Ahora bien, el Decreto de 22 de abril de 1971, se dictó, como se dice en su preámbulo, ejercitando el Gobierno de la facultad concedida en el artículo 22º de la Ley de 18 de marzo de 1966, de revisar cada dos años el número de Salas y Secciones de los Tribunales colegiados.

Parece ser que desde el año 1971, no se ha hecho ninguna otra revisión que afecte a Murcia, y por tanto, como quiera que se han reiterado las peticiones para la creación en Murcia de la Audiencia Territorial y entretanto la creación de dos Salas, una de lo Civil y otra de lo Contencioso-Administra



tivo, debe insistirse y pedir que entretanto se deje sin efecto - la supresión de la Sección Segunda de la Audiencia.

Y ello, porque la supresión traería consigo, de una parte, el perjuicio que supondría el retraso en la celebración de las vistas penales y recursos de apelación en materia civil, que son/ competencia de la Audiencia Provincial, puesto que lo que hoy resuelven dos Salas, ha de quedar acumulado a una sola, siendo el - número de asuntos mayor cada año.

De otra parte, la creación de las Salas solicitadas, resultaría más difícil al suprimirse la Sección Segunda, porque en/ la actualidad la plantilla de Magistrados de nuestra Audiencia es de 6, y al suprimirse la Sala quedará reducida a 3, lo que ha de/ suponer un aumento de plantilla a conseguir cuando se creen di--- chas Salas, con la consiguiente variación en el Presupuesto del - Estado, mientras que manteniendo los 6 Magistrados actuales el au- mento ha de ser mucho menor, y por tanto también menor la repercu- sión en el presupuesto.

Asimismo, es de tener en cuenta que en el anteproyecto de/ Ley Orgánica del Poder Judicial está prevista la creación en Mur- cia de la Audiencia Territorial por lo que sería una inconsecuen- cia suprimir la Sección Segunda para volver a crear de nuevo las/ nuevas plantillas con los problemas consiguientes en el Presupues- to que se obviarían al no suprimir la Sección puesto que, subsis- tente ésta, la cuestión podría resolverse fácilmente por ser enton- ces un problema interno de reajuste sin reflejo presupuestario.

En su consecuencia, el Consejo acuerda:

Primero.- Dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Justicia - dándole traslado de esta Moción y pidiéndole que se adopten las -



Handwritten signature or initials on the left margin.



medidas necesarias para el mantenimiento de las dos Secciones con que cuenta en la actualidad nuestra Audiencia Provincial.

Segundo.- Dirigirse a la Excm. Diputación Provincial solicitándole que se adhiera a esta petición, así como a las diversas Entidades, Corporaciones y Organismos murcianos y a los Ayuntamientos de la Región. Murcia, 25 de febrero de 1980."

Ultimada la lectura de la Moción, interviene el Sr. Morenilla por UCD y advierte que su grupo, al tener conocimiento del grave problema a que se refiere la Moción, inició gestiones similares a las que propone la Moción de la Presidencia, que apoyarán.

El Sr. Plana Plana por el PSOE manifiesta que el tema -- queda enmarcado en otro más amplio que es la lucha de Murcia por conseguir una Audiencia Territorial, acerca del cual facilita diversas informaciones, para terminar asegurando que siempre será conveniente cualquier tipo de presión o de recordatorio que se haga al Gobierno en esta materia, por lo que, igualmente, anuncia la adhesión de su grupo a la propuesta presidencial.

La moción es aprobada por unanimidad.

MOCION DE URGENCIA DEL CONSEJERO D. LUIS CASALDUERO CAMPOY SOLICITANDO LA MEDIACION DE LOS PARLAMENTARIOS MURCIANOS PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EXPLOTACION DEL TRASVASE/TAJO-SEGURA.-

Seguidamente, la Presidencia cede el uso de la palabra al Consejero Sr. Casaldueiro Campoy al objeto de que exponga los motivos justificativos de la moción de urgencia que ha presentado, y/ en la que solicita la mediación de los parlamentarios murcianos - en orden a la inmediata aprobación del Proyecto de Ley sobre la Regulación de las Tarifas para la explotación del trasvase Tajo--



Segura.

El Sr. Casaldüero alega, entonces, como razón de urgencia las reiteradas visitas e insistencias de las distintas Comunidades de Regantes de la Región, por las que han pedido al Consejo Regional la adopción de una posición clara respecto a este asunto, la última de cuyas visitas había tenido lugar en la misma mañana - de este día.

El Sr. Egea Ibáñez, D. Luis, interviene después y se congratula de la actitud que ahora adopta el grupo socialista en contraposición a sus posturas anteriores, y recuerda que su grupo fue el primero en pronunciarse y en defender la urgencia de todas - - aquellas actuaciones relacionadas con el trasvase.

Decidida la urgencia de la Moción presentada, el Sr. Secretario entra en su lectura que es del siguiente tenor literal:

"Luis Casaldüero Campoy, Consejero Regional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo, presenta la siguiente MOCION DE URGENCIA: Ante la inquietud de los agricultores de la Región de Murcia, afectados por el Traslase Tajo-Segura, como consecuencia de la expectativa abierta por la llegada de los caudales del Aprovechamiento Conjunto y la incertidumbre consiguiente sobre su posible y absolutamente imprescindible utilización en el próximo período de estiaje, inquietud puesta de manifiesto por las Comunidades de Regantes en su visita a la Presidencia del Consejo Regional, solicitamos de todos los Parlamentarios murcianos que insten en sus respectivos niveles de actuación, la inmediata aprobación del "Proyecto de Ley sobre regulación de las tarifas para la explotación/ del Traslase Tajo-Segura".

En consecuencia, y haciendo un llamamiento a la solidari



dad que urgen los agricultores de nuestra tierra, se acuerde así en el Pleno de este Consejo Regional.- Murcia, 25 de Febrero de/ 1980."

En defensa de su moción, el Sr. Casaldüero se refiere - nuevamente a las insistentes peticiones de las diversas Comunida des de Regantes a las que antes hizo mención, y habla de un infor me elaborado por dichas Comunidades sobre esta materia que le ha sido entregado y que pondrá a disposición del grupo centrista en cuanto le sea posible. La finalidad esencial de su moción, sigue indicando el Sr. Casaldüero, consiste en que los parlamentarios/ murcianos hagan posible que las enmiendas a presentar por sus -- respectivos grupos sean lo suficientemente acertadas para ser in cluidas en la Ley y determinen beneficios a los agricultores de/ la Región Murciana. Solicita, asimismo, que las Comunidades de - Regantes sean tenidas en cuenta en la composición del organismo/ rector del Instituto de Desarrollo Regional, dependiente de este Consejo.

Por UCD replica al Sr. Casaldüero el Sr. Da Casa Ayuso, quien expresa sus sentimientos de extrañeza por la contradicción/ que, a su juicio, existe en la postura del partido socialista -- que todavía mantiene enmiendas tales como la negativa a la segun da fase del trasvase, o la obligación de revisar la Ley cada -- tres años, notoriamente perjudiciales a los interesantes de la - Región, por lo que considera que no es a este Pleno adonde el Sr. Casaldüero debía haber traído su moción, sino ante los propios par lamentarios de su grupo.

Contesta el Sr. de Vicente Martín y expone que es la Me sa de la Comisión la causante de la demora actual y que es ante/



ella en donde UCD tiene mayoría, ante quien los parlamentarios murcianos han de realizar las oportunas gestiones. Aclara, asimismo, que puesto que el trámite de presentación de enmiendas ha pasado ya, lo que se hace ahora es realmente un llamamiento para que en aquellos puntos fundamentales en los que pueda haber posturas discrepantes se llegue a una concordancia, mediante la enmienda "in voce" que es la única que ahora cabe, según el Reglamento de la Cámara.

Participa en el debate el Sr. Egea Ibañez, D. Enrique, y manifiesta su parecer de que las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista han sido perjudiciales y ocasionado incertidumbres en los agricultores de la Región, a lo que contesta el Sr. de Vicente Martín diciendo que las enmiendas son siempre honestas desde la perspectiva de quien las plantea y que lo que es o no es acertado, es la decisión final que se adopte.

En el turno de ruegos y preguntas el Sr. Pérez Crespo inquiere a la Presidencia sobre si se han editado o no las publicaciones de la Cámara de Comercio y de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que, a propuesta suya, el Consejo acordó reimprimir, a lo que responde el Sr. Presidente diciendo que no, y que de tal asunto se encargará él personalmente.

Después interviene el Sr. Pérez Fernández para sugerir que la redacción de las actas esté a cargo de un funcionario que sea jurista, contestando el Sr. Secretario que así viene sucediendo, y que si ha habido que enmendar un extremo de una de las actas sometidas a aprobación al comienzo del Pleno, no ha sido por motivos de redacción sino por haberse producido una confusión en la elección del texto definitivo del artículo al que ya se hizo referencia.



CONSEJO REGIONAL DE MURCIA

21.

No habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, cuando eran las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo -- cual como Secretario, doy fe.



CERTIFICO: Que en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 1980, se acordó aprobar la presente acta. EL SECRETARIO,

